



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3089

Sancionada: 10/04/1997

Promulgada: 21/04/1997 - Decreto: 319/1997

Boletín Oficial: 01/05/1997 - Nú: 3464

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Exímese a partir del 1° de enero de 1997 del pago del impuesto sobre los ingresos brutos por las obligaciones fiscales correspondientes al Ejercicio Fiscal 1997, a los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2°.- La presente no exime de cumplir con las obligaciones formales, respecto de los anticipos y declaración jurada anual, facultándose a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias, fijando normas, plazos y condiciones de presentación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*